



## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 2347/2023     | La Junta de Gobierno Local | 16/10/2023         |

María de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, CERTIFICA

Que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en la fecha indicada arriba se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENT 2347/2023. SUBVENCÍO NOMINATIVA AFANIAD 2023**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el expediente 2347/2023 tramitado para el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

| A<br>Ñ<br>O | BENEFICIARIA                                                                            | OBJETO SUBVENCÍO       | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|---------------------------|
| 2023        | ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ G-12026100 | SUBVENCIO N NOMINATIVA | 1.000 €     | 23148233                  |

Vista la instancia presentada por María Ángeles Pérez Martínez en nombre y representación de ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ con CIF G-12026100, en la cual se solicita en el Ayuntamiento de Almenara la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal para la financiación de la promoción de actividades culturales y formativas musicales correspondiendo al 2023.

Visto que por el área gestora de las subvenciones se ha formulado propuesta de Convenio para la gestión de la subvención nominativa, propuesta que se ha comunicado a la entidad beneficiaria en fecha 20/09/2023 al objeto de que prestara su conformidad.

Visto que consta en el expediente que la persona beneficiaria:

- No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que la inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.





- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Almenara.

- No es deudora por resolución de procedencia de reintegro y ha justificado adecuadamente las anteriores subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe del área gestora de fecha 21/04/2023 emitido de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38 /2003.

Considerando que según dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que las Bases de Ejecución y el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2023 prevén el otorgamiento a ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ de una subvención nominativa máxima de 1.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148233 del presupuesto de gastos, destinada a las actividades culturales y formativas relativa al ejercicio 2023.

Considerando que según disponen los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Considerando los artículos 215 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Atendido el que disponen los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Vista la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1380 de 22 de septiembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2023.

## RESOLUCIÓN





*Primero.* Otorgar la siguiente subvención directa nominativa

| AÑO       | BENEFICIARIA                                                                            | OBJETO SUBVENCIÓN     | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------------|
| 2022-2023 | ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ G-12026100 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA | 1.000 €     | 23148233                  |

*Segundo.* Formalizar el otorgamiento de la presente subvención mediante la firma del convenio con el siguiente tenor literal, que tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Tercero.* Autorizar y disponer el gasto (AD) a favor de la beneficiaria de 1.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148233 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

*Cuarto. Reconocer* la obligación (O) y ordenar el pago (P) anticipado en los plazos y términos que se indican a continuación por transferencia bancaria, entendiéndose aceptada por su otorgamiento en los términos solicitados:

| PAGO                           | FECHA                   | PORCENTAJE | IMPORTE |
|--------------------------------|-------------------------|------------|---------|
| Primer y único pago anticipado | A LA FIRMA DEL CONVENIO | 100%       | 1.000€  |
| TOTAL                          |                         | 100%       | 1.000€  |

*Quinto.* Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones.

*Sexto.* Comunicar el presente acuerdo al área de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

*Séptimo.* Notificar esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **30 de diciembre de 2023**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





## Ajuntament d' Almenara

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Y para que conste a los efectos oportunos, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente certificación con el visto y bueno de la Alcaldía.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5GDL562PLNXM4S4MRP9LHYE7  
Verificación: <https://almenara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ (AFANIAD) POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023, PARA PROMOVER EL TRANSPORTE ADAPTADO Y ACCESIBLE PARA PROGRAMAS DE OCIO Y ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.**

En Almenara

### REUNIDOS

De una parte Estíbaliz Pérez Navarro, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almenara (Castellón), facultada expresamente para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de XXXX, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, María Ángeles Pérez Martínez, en nombre y representación de la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ, domiciliada en Vall d'Uxó, Residencia Segarra/Centro de día, carretera Segorbe-Burriana 3 y NIF G-12026100, en su calidad de presidenta, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento, y facultado expresamente para este acto en los estatutos de la asociación en su CAPÍTULO IV artículo 19 y 23 y en la elevación a público de acuerdos sociales firmados ambos documentos ante notario, en adelante la entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante M<sup>a</sup> de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Almenara es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El presente convenio se fundamenta en la competencia municipal propia que le otorga al Ayuntamiento el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 33.3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

Comunidad Valenciana.

Por su parte el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 prevé la posibilidad de concesión de subvenciones en el área de Cultura.

II. Que la Asociación de familiares con niños y adultos discapacitados de la Vall d'Uxó es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias defender, apoyar, orientar, informar, ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la canalización, a través de convenios, de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento.

IV. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha XXXX se ha acordado el otorgamiento y canalización a través del presente Convenio de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

| AÑO  | BENEFICIARIA          | OBJETO SUBVENCIÓN        | IMPORTE<br>(€) | APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA |
|------|-----------------------|--------------------------|----------------|------------------------------|
| 2023 | AFANIAD<br>G-12026100 | SUBVENCIÓN<br>NOMINATIVA | 1.000          | 23148233                     |

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del convenio y beneficiarios. Crédito y cuantía de la subvención.

Constituye el objeto del presente convenio la canalización de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023:

| AÑO  | BENEFICIARIA           | OBJETO SUBVENCIÓN        | IMPORTE<br>(€) | APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA |
|------|------------------------|--------------------------|----------------|------------------------------|
| 2023 | AFANIAD<br>G-123522340 | SUBVENCION<br>NOMINATIVA | 1.000          | 23148233                     |





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

Se incorpora como Anexo I Proyecto de actividades relativo al ejercicio 2023.

### Segunda. Plazo y pago de la subvención.

Los pagos anticipados se efectuarán en los plazos y términos que se indican a continuación:

| PAGO                           | FECHA              | PORCENTAJE  | IMPORTE       |
|--------------------------------|--------------------|-------------|---------------|
| Primer y único pago anticipado | FIRMA DEL CONVENIO | 100%        | 1.000         |
| <b>TOTAL</b>                   |                    | <b>100%</b> | <b>1.0000</b> |

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

### Tercera. Plazo y justificación de la subvención recibida.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente subvención se efectuará por la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada al tratarse de una subvención inferior a 60.000 euros.

La Cuenta Justificativa del gasto realizado contendrá, conforme al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se acompañará documentos acreditativos del gasto.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo para realizar la justificación finalizará el **30 de diciembre de 2023**. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

### Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la entidad beneficiaria pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

Internacionales.

Quando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Quinta. Obligaciones y compromisos.

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento:

- Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 1.000 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.

b) Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

### Sexta. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las actividades subvencionadas son las ejecutadas **entre el 1 de enero y el 15 de noviembre** del ejercicio presupuestario a que se refiere la subvención.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad** a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. En todo caso son gastos subvencionables:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Gastos de material específico de la actividad.
- Seguros de accidentes o de responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes, así como rotulación y matriculación de vehículos necesarios para la actividad que desempeña la asociación.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.





## Ajuntament d'Almenara

---

**ÀREA**

Exp:

**ALCALDÍA**

2347/2023

Aprobación

Convenio

ASOCIACION DE FAMILIARES

CON NIÑOS Y ADULTOS

DISCAPACITADOS DE LA VALL

D'UXÓ (AFANIAD)

- 
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y actas.
  - Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.
  - Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.
  - Los tributos son gasto subvencionable cuando la beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando la beneficiaria lo paga y no se lo deduce posteriormente.

No serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Los gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTO HORAS directamente al proyecto. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- La adquisición de mobiliario, equipación informática o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
- La realización de gastos de inversión.
- Inversiones financiadas por medio de arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Los gastos extra de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarios salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión y estén directamente vinculadas al programa o proyecto subvencionado.
- Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicas, salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión.
- Los costes indirectos (gastos no asociados directamente con el programa: arrendamientos, suministros, comunicaciones), ni las amortizaciones.
- La subvención no se destinará a sufragar gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes.

### **Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente si incurriera en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, siendo competente para su iniciación y resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almenara, cuyos datos son los siguientes: ES21 0182 6230 9400 1711 7509. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante el Ayuntamiento.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley General de Subvenciones.

### **Octava. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.**

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde al Concejal delegado del Área Cultura.

### **Novena. Régimen de modificación.**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Décima. Causas de extinción/resolución**

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.

b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Mutuo acuerdo
- Incumplimiento de las cláusulas del mismo
- Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

2. En los casos de resolución, el acuerdo del órgano competente que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

### Undécima. Plazo de vigencia del convenio

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

### Novena. Tratamiento de los datos de carácter personal.

En caso de que, en el desarrollo de lo previsto en el convenio, las Partes advirtieran la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra Parte, deberán necesariamente suscribir por escrito un Acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que el acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018 de 5 de diciembre, así como adoptar todas las medidas de seguridad que sean preceptivas con la finalidad de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tenga acceso.

### Noveno. Régimen jurídico

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almenara del ejercicio al que se refiere la subvención.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman electrónicamente en la fecha de la firma al margen y sin unidad de acto.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almenara

Estíbaliz Pérez Navarro

La entidad beneficiaria

María Ángeles Pérez Martínez

La secretaria del Ayuntamiento de Almenara

(article 21.1. b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local)

M<sup>a</sup> de la O Pérez Cayuela





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

### Anexo I Proyecto relativo al ejercicio 2023.

#### MEMÒRIA DEL PROJECTE O ACTIVITAT SUBVENCIONADA

ENTIDAD: AFANIAD

SUBVENCIÓN: "TRANSPORTE ADAPTADO Y ACCESIBLE PARA PERSONAS USUARIAS DE ALMENARA PARA CENTRO DE DÍA, PROGRAMA DE OCIO Y ESCUELA DE VERANO"  
AÑO 2023

#### A. CONTENIDO

##### 1. Características de los beneficiarios

Las personas empadronadas en Almenara y la comarca que se van a beneficiar del presente proyecto y que necesiten utilizar el transporte adaptado para asistir a los programas de escuela de verano, centro de día y programas de ocio.

Estas personas presentan discapacidad intelectual de varia etiología o Trastorno de Espectro Autista, en muchos de los casos con pluridiscapacidad física, mental o sensorial, con más del 65% de discapacidad y necesidad de tercera persona.

##### 2. Exposición de los motivos de la solicitud

AFANIAD entidad de acción social desde 1970 y declarada de Utilidad Pública en 2008, que ha estado desarrollando programas de servicios sociales especializados para personas con Discapacidad Intelectual y sus familia.

Los inicios de esta entidad fue por la necesidad detectada por un grupo de familiares mucho antes en 1968, empiezan las negociaciones con los ayuntamientos de la comarca, se crean dos aulas de Educación especial en el antiguo colegio del convento de las Clarisas, más de 40 alumnos, el ayuntamiento de La Vall d'Uixó pagaba el alquiler, y los familiares pagaron el equipamiento y material. Empiezan las negociaciones con el ministerio de Educación, quien doto de profesorado dichas aulas. Empiezan con el curso escolar 1969-70

Dichas aulas acogían alumnos tanto con diversidad cognitiva como diversidad física, que hasta ese momento no tenían cobertura en los colegios convencionales.

Los alumnos de dicha década fueron haciéndose mayores, y a los 18 años se quedaban sin cobertura, de ahí que, AFANIAD una vez más empieza sus negociaciones con la Generalitat Valenciana y en 1980 cede los terrenos del Centro Ocupacional. En 1992 abrimos nuestro club de convivencia, aunque ya desde el año 1976 ya estábamos haciendo campamentos de verano, siendo pioneros en esta clase de actividades de ocio y respiro familiar, dando cobertura a todas las poblaciones de la comarca de la Plana Baixa.





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

Actualmente se están realizando Respiros Familiares en fin de semana (1 al mes), Escuela de verano, Programa de Convivencia, promoción del ocio y tiempo libre, Programa de Intervención para la prevención e inserción social y laboral, Programa de intervención educativa para personas adultas y menores con DI y autismo, y Centro de día para personas con DI, además de gestionar residencia para personas gravemente afectadas.

AFANIAD dispone de 3 furgonetas adaptadas, 2 de ellas se utilizan para el servicio de transporte diario del Centro de Día, de recogida y vuelta a sus domicilios de las personas usuarias de las localidades comarcales, llegando a zonas rurales fuera de nuestra comarca (Segorbe) y llegando a departamentos diferentes de la mapificación de SS SS a la que pertenecemos (Burriana), siendo imprescindibles 2 rutas diferentes para poder cumplir con la normativa de que la persona usuaria esté menos de una hora en ruta.

Estas furgonetas cuando no se utilizan para dicho transporte, están a disposición de las personas usuarias de residencia, centro de programas y centro de día para realizar las programaciones de actividades exteriores.

La tercera furgoneta cuenta con más de 25 años, que se utilizar para el transporte de los servicios sociales de programas que desarrolla esta entidad, y que históricamente se ha venido denominando Centro o club de Convivencia. Este vehículo se tiene que retirar por las constantes reparaciones que hay que realizar, como son la plataforma hidráulica de acceso de las sillas de ruedas, roturas de embrague, etc., y que muchas de las veces no está disponible para realizar las actividades o sufrimos de roturas cuando estamos realizando las actividades, con el stress que supone para las personas usuarias y profesionales tener que solventar la avería, llamar a la grúa y tener que desplazarse con otros medios o llamar a las familias para que vengan a ayudarnos.

Así mismo, las personas usuarias de programas se han multiplicado por diez, debido a los efectos negativos de la pandemia y la necesidad que las familias tienen de servicios de respiros para la conciliación de sus vidas laborales, familiares y personales, sin desatender la necesidad de actividades adaptadas y atractivas para la persona que asiste a programas, siendo necesario sustituir la furgoneta que se utiliza para dichas actividades por otra que sea mucho más adaptada.

### 3. Objetivos de la actividad y justificación del su interés público

El objetivo del presente proyecto es la MATRICULACIÓN Y ESPAPILLAR LOGOS de un vehículo de 9 plazas, adaptado y completamente accesible, sin obstáculos para las actividades al medio natural y comunitario de centros y programas para poder realizar el transporte adaptado de las personas residents en Almenara y comarca de la Plana Baixa.

### 4. Descripción detallada de la actividad a subvencionar

Con el nuevo transporte, pondremos a disposición de toda la comarca, y también para las personas usuarias de Almenara, que desde hace años les estamos prestando el servicio de traslados a los programas de escuela de verano, programas de ocio y centro de día, que desarrollamos, con la nueva furgoneta totalmente adaptada y accesible, sin los obstáculos de los anclajes, ya que van integrados bajo la carrocería y a nivel de la misma.

Las acciones que se han realizado hasta este momento y están pendientes de ejecución son las siguientes:





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

- Valoración de la necesidad de diseño del presente proyecto.

Esta necesidad se valoró a principios de 2022, cuando hemos tenido problemas de averías en uno de los vehículos que utilizábamos para el transporte diario de centro de día.

Para el transporte del centro de día, y como plan de contención ante el covid, desde la pandemia estamos utilizando dos vehículos adaptados y que se adquirieron a través de las subvenciones concedidas por Fundación ONCE en las convocatorias de 2016 y 2018.

Cuando se ha terminado el confinamiento y hemos normalizado la situación covid, se han abierto las salidas comunitarias y a medios naturales de todos los programas y centros de AFANIAD, teniendo que hacer uso de una tercera furgoneta de los años 1990, y distribuir los vehículos colectivos y adaptados según las necesidades y actividades programadas por cada centro, dicho transporte nos está dando problemas de averías constantemente, y solo lo utilizamos dentro de la población por el peligro que entraña una avería en carretera o autopistas.

- Solicitud de presupuestos. En junio de 2022, se buscaron tres presupuestos distintos a diferentes empresas, entre ellas a ILUNION, siendo el presupuesto seleccionado como reinversión en la economía social y circular.

- Búsqueda de financiación contando con la subvención del 0.7 IRPF, hemos solicitado a Fundación ONCE, aún por resolver, y Ayuntamiento de Almenara.

Para que sea viable el presente proyecto se necesitan varios co-financiadores, ya que el presupuesto es elevado y es una de las condiciones inertes en las solicitudes a instituciones públicas y Fundación ONCE, así mismo, es muy difícil hacer frente al gasto con fondos propios, ya que AFANIAD, al ser una entidad social declarada de utilidad pública y regida por la normativa de mecenazgo, no tiene beneficios por las actividades que desarrolla.

- Actualización de presupuesto, realización de petición y reserva de la furgoneta a ILUNION. Los precios del mercado no se los pueden asegurar, si no se reserva el vehículo, así mismo, debido a la guerra de Ucrania, así como la subida del petróleo y de los metales, cada semana van subiendo los precios del mercado de una forma vertiginosa.

Así mismo, desde las fabricas están demorando hasta más de un año en la entrega de los vehículos.

Una vez hemos tenido asegurada una parte de la financiación del vehículo adaptado se ha procedido a comprobar el presupuesto y a realizar la reserva, que debido a sus características ha subido bastante desde que se presupuesto hasta la reserva del mismo.

- Diseño del presente proyecto. Cando hemos tenido suficiente cofinanciación y un presupuesto garantizado por la reserva del vehículo adaptado, se ha procedido a confeccionar el presente proyecto para poder obtener la otra parte de financiación que necesitamos para que se pueda ejecutar el proyecto.

- Realización de trámites para la reducción del IVA al 4%. Todos los vehículos destinados a personas con discapacidad y utilizadas con fines terapéuticos, si que tienen una reducción de IVA, ya aplicado en el presupuesto, se realizan los trámites en Hacienda una vez tengamos la documentación de la furgoneta a adquirir.

- Compra del Vehículo. Una vez que tengamos la autorización de Hacienda para la reducción de IVA, tenemos unos días para que ILUNION nos emita la factura y abonemos la totalidad





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

del importe, se solicitará en el caso de concesión de la presente subvención el pago delegado de la parte subvencionara, por y a Fundación ONCE.

- Rotulaciones y Adaptaciones del vehículo. ILUNION se encargará de realizar la rotulación de la furgoneta y las adaptaciones de última tecnología, sistema HIDDEN-SYSTEM y con asientos tipo TPMR-SR, con aplicación de anclajes bajo carrocería, sin obstáculos que dificulten el tránsito de las personas que tiene propia movilidad dentro del vehículo, y con asientos plegables y auto-girables hacia los laterales para no impedir el paso de las personas en sillas de ruedas que utilizan dicha furgoneta. Se adjunta las características de adaptaciones.

La furgoneta irá rotulada con los logos de Ayuntamiento de Almenara, Fundación ONCE, ViCIPI 0.7 OTROS FINES SOCIALES IRPF, PLENA INCLUSIÓN CV y AFANIAD. Además se señalizará como transporte para personas con discapacidad para garantizar más seguridad en viaje, y para que dejen libre 2.5 metros detrás del vehículo, para que permita la subida y bajada de las sillas de ruedas.

- Publicitación. Se realizarán dos tipos de publicidad, el primero, un video enseñando las características de vehículo para que otras entidades conozcan las nuevas tecnologías de adaptaciones con sujeciones bajo carrocería y sillones que se pliegan y facilitan el tránsito dentro del furgón, así como la barra de sujeción para la subida de las personas por su propio pie, a través de Youtube, y con especificación de la financiación de Fundación ONCE.

Por otro lado se publicará en nuestra web, y redes sociales, la colaboración de Fundación ONCE en la compra del transporte adaptado, junto a fotos y videos en los momentos que el vehículo es utilizado por las personas usuarias.

### 5. Calendario previsto para las actividades

Se espera poder realizar la matriculación y estampación de los logos, de septiembre a diciembre de 2023.

El programa de la ejecución del proyecto es la siguiente:

Reserva de vehículo con pago factura anticipo : Enero y febrero de 2023

Solicitud IVA al 4% a HACIENDA: Septiembre de 2023

Compra de la furgoneta y pago factura con todo incluido: Octubre de 2023

Adaptación de carrocería y pasar la ITV: Noviembre e 2023

Entrega de vehículo y comienzo de la actividad de transporte adaptado: Diciembre de 2023

### 6. Número y características de la población a la que se destina

En total se utilizará para 118 personas usuarias, ya que algunas de las personas asisten a varios programas o recursos.

Preferiblemente, este transporte se va a utilizar en el transporte de ida y vuelta al Centro de Día Segarra, centro con plazas públicas concertadas del sistema de Dependencia, posteriormente, a lo largo de la mañana y la tarde, y en periodos vacacionales del centro de día, este transporte se utilizará para el resto de centros y programas, para optimizar los recursos disponibles.





## Ajuntament d'Almenara

---

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

---

### 7 . Beneficiario que realiza la activitat

Las personas que se van a beneficiar del presente proyecto son las usuarias de los programas y centros concertados que gestiona AFANIAD y que necesiten utilizar el transporte adaptado accesible que se va a adquirir con el presente proyecto.

Estas personas presentan discapacidad intelectual de varia etiología o Trastorno de Espectro Autista, en muchos de los casos con pluridiscapacidad física, mental o sensorial, con más del 65% de discapacidad y necesidad de tercera persona.

El número de personas usuarias por servicios son los siguientes:

- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL: 8 personas usuarias.
- PROGRAMA DE OCIO INCLUSIVO: 25 personas usuarias.
- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN MENORES Y ADULTOS CON DI/TEA: 30 personas usuarias.
- PROGRAMA DE APOYO ACTIVO A TRAVÉS DE ITINERARIOS DE APOYO ACTIVO: 11 personas usuarias (algunas de ellas asisten a los programas anteriores)
- PROGRAMA DE RESPIROS FAMILIARES: 30 personas usuarias (algunas de ellas asisten a los programas anteriores)
- PROGRAMA DE ESTANCIAS VACACIONALES: 80 personas usuarias (algunas de ellas asisten a los programas anteriores)
- VIVIENDA TUTELADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA: 7 personas usuarias.
- RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DI PROFUNDA: 32 personas usuarias.
- CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DI PROFUNDA: 12 personas usuarias.

### 8. No realizan activitat pero sea beneficiar de ella

Todas las familias de las personas usuarias, que se benefician de los respiros y descansos que proporciona AFANIAD, con la atención de sus tutelados/as.

### 9. Mecanismos de evaluación de los resultados

Se realizan encuestas de satisfacción del Servicio de transporte adaptado a final de diciembre o principio de enero, contemplados en nuestro plan de calidad con el informe perceptivo.





## Ajuntament d'Almenara

|             |                           |
|-------------|---------------------------|
| <b>ÀREA</b> | <b>ALCALDÍA</b>           |
| Exp:        | 2347/2023                 |
|             | Aprobación Convenio       |
|             | ASOCIACION DE FAMILIARES  |
|             | CON NIÑOS Y ADULTOS       |
|             | DISCAPACITADOS DE LA VALL |
|             | D'UXÓ (AFANIAD)           |

### B. Detalle económico de la actividad o proyecto

#### PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Retribución personal 0 €

2. \_Materials (especificar):

-FURGONETA FORD TRANSIT COMBI 350L. ECOBLUE TREND 130CV 32.247,54 €

-ADAPTADA Y ACCESIBLE CON LOS ENGANCHES DE LOS ARNESES ENTERRADOS EN LA CARROCERIA 27.544,44€

3.Gastos de difusión: Web, facebook e Instagram 0

4. Otros (especificar):

- Matriculación 540 €

- Rotulación espampillar logos 550€

IVA 2.435,28€

TOTAL GASTOS 63.317,26€

OBSERVACIONES: TODO INCLUIDO EN LA MISMA FACTURA PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Aportación participantes 0€

2. Subvención municipal prevista: 1.000€

3. Fondos propios de la entidad 3.569,79€

4. Otros (especificar):

- Subvención del 0.7 IRPF a través ViCIPI 32.832,01 €

- Subvención Fundación ONCE (PENDIENTE DE RESOLUCIÓN) 25.915,46€

TOTAL INGRESSOS 63.317,26€

### C. OTRAS OBSERVACIONES

Los beneficios que se pretenden conseguir con el presente proyecto, se dotar de un vehículo totalmente adaptado y accesible por todas las personas usuarias de todos los servicios que presta AFANIAD, y conseguir que se puedan realizar más actividades externas, comunitarias o a la naturaleza, como fin terapéutico marcado en nuestros planes globales de intervención y de forma individualizada en el PAI de cada persona, teniendo en cuenta sus preferencias y necesidades.

Así mismo, dichas actividades externas ayudarán a seguir paliando los efectos negativos del covid.

También se pretende poder garantizar un transporte de lo más adaptado y accesible a nuestro servicio de transporte accesible de ida y vuelta diaria del centro de día Segarra, un servicio que





## Ajuntament d'Almenara

---

**ÀREA**

Exp:

**ALCALDÍA**

2347/2023

Aprobación

Convenio

ASOCIACION DE FAMILIARES

CON NIÑOS Y ADULTOS

DISCAPACITADOS DE LA VALL

D'UXÓ (AFANIAD)

---

además de garantizar que sea de calidad, cumplimos con la exigencia del concierto de plazas públicas de la dependencia.

Con todo ello estamos mejorando la calidad del servicio y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual a las que atendemos, colaborando a que tengan unos beneficios de bienestar físico y emocional.

El equipamiento se utilizará para poder realizar las siguientes acciones:

-Actividades físicas, se utilizará para asistir a las actividades programadas de deporte adaptado en espacios comunitarios.

-Actividades para la adquisición de habilidades instrumentales, como ir de compras o de prevención del envejecimiento prematuro y mejora de la psicomotricidad.

-Con el grupo de menores en edad escolar, utilizar el transporte adaptado para las actividades en la naturaleza, playa y piscina, y para dar servicio de recogida a la provincia de Castellón y Valencia, y para que las personas sin recursos propios puedan asistir a la escuela de verano.

-Actividades de ocio inclusivas, acceso normalizado a actividades culturales, actividades en el medio natural, y las habilidades sociales de ciudadanía.

-Actividades programadas como asistencia a congresos y ferias de empleo, visitas a empresas normalizadas para la preparación de las prácticas no laborables, etc.

-Utilizar el transporte adaptado propio para abaratar y poder realizar más estancias de respiro, para realizar respiros con nocturnidades, se buscan casas rurales en poblaciones de la provincia de Castellón, Valencia o Alicante, adaptadas, que siempre resultan más económicas para las familias que los hoteles, albergues o otras tipologías de alojamiento.

-En el programa de apoyo activo, programar acompañamientos personales para asistir a la universidad, a espacios culturales, a prácticas en empresas, a ciclos formativos, a actividades personales de ocio, etc. Con necesidad de transporte adaptado.

